


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

 "TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
 REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

CARGO
ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2009-MPC
Casma, 27 de Octubre del 2009
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 049-2009-RR.PP-2009, emitido por el Jefe de la Unidad de Relaciones Publica e Imagen Institucional, a través del cual solicita firma de Convenio Cooperación Institucional con el Gobierno Regional de Ancash; y

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidades, son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería Jurídica de Derecho Publico y Plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Gobierno Regional de Ancash, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como uno de sus objetivos previstos en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el aplicar coherente y efectivamente políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico, armónico, el desarrollo social equitativo, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de los hombres y mujeres e igualdad de oportunidades; para lo cual se encuentra facultado a celebrar convenios de ejecución de proyectos de naturaleza social;

Que, el presente Convenio tiene como objetivo el de establecer las bases de Cooperación Institucional entre LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, en el marco de la ejecución de proyectos de Agua y Desagüe en los Asentamientos Humanos Villa Hermosa, Alto Perú, Héros del Cenepa, Vista Alegre y Buenos Aires; conforme a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Estando al voto UNÁNIME de los Señores Regidores, y con la facultad que confiere el artículo 9°, Inciso 26 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZAR la Firma del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"; el mismo que será suscrito por el Señor Alcalde MICHAEL ENZO DANIEL ROSALES PEREZ.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

 Michael Enzo Daniel Rosales Pérez
 ALCALDE